

ción general del Servicio, en sentido favorable a la expresada propuesta; y considerándose conveniente sea llevada a efecto la reforma de que se trata,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Zaragoza se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Crear un servicio de Peatón entre Pedrola y su estación férrea, con la obligación de cambiar dos veces al día con la Cartería de dicho punto y las expediciones ambulantes ascendentes y descendentes Zaragoza-Bilbao (6 kilómetros) y haber anual de 1.200 pesetas; y

2.º Disponer que, en lo sucesivo, el Cartero rural de Pedrola quede relevado de la obligación de salir dos veces al día para cambiar con las expediciones ambulantes Zaragoza-Bilbao, continuando con las demás obligaciones y el haber de 2.555 pesetas al año.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de 1.200 pesetas al año en la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 11, concepto 7.º del Presupuesto vigente), Secretario general, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador), Jefe de la Sección de Material y Administrador principal de Zaragoza.

Creación de una Cartería rural.

Con esta fecha dice el Ilmo. Sr. Director general al Administrador principal de Logroño lo que sigue:

“Vista la propuesta formulada por esa Administración Principal sobre creación de una Cartería rural en Torremontalvo, y visto asimismo el informe emitido por la Inspección General del Servicio, en sentido favorable a la expresada propuesta; y teniendo en cuenta la conveniencia que para el servicio ha de tener la reforma de que se trata, toda vez que con la misma habrá de dotarse de servicio postal a un núcleo importante de población que hasta el presente carecía de él,

En uso de las facultades que me estarán

conferidas, he tenido a bien crear una Cartería rural en Torremontalvo, con dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Administrador de Correos de Logroño.”

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 730 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad y Jefe de la Sección de Material.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

E D I C T O S

Por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico de Correos, de la plantilla de Madrid, D. Marcelino Hombrados Alguacil, para que comparezca ante esta Delegación del Tribunal de Cuentas (sita en la planta sexta del Palacio de Comunicaciones) dentro del plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en los Boletines Oficiales, a fin de recoger y contestar un pliego de preguntas que se le ha formulado en expediente administrativo-judicial sobre reintegro al Tesoro de 445 pesetas que se viene instruyendo a causa de la desaparición del contenido del pliego de valores número 187, impuesto en Londres, el día 1 de noviembre de 1929 para Harry Cocker, en Oporto (Portugal).

Madrid, 16 de febrero de 1946—El Delegado, *Félix Carbajal Riego*.

* * *

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más